

## ANTECEDENTES

- I. El 30 de marzo de 2017, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre (DGZFMTAC)**, las solicitudes de información con número de folio:

**0001600110117**

"vigencia de concesiones de zona federal marítimo terrestre; en caso de prórroga la vigencia de la ampliación; si hubo cambio de titular el nombre del titular actual; si es factible, copia simple de la versión pública de cada concesión. Se adjunta lista." (Sic).

## Anexo:

"...

NO DE CONCESION	NO DE EXPEDIENTE	TITULAR
DGZF - 0003/06	53/47259	ACUICOLA LAS PALMITAS SC DE RL DE CV
DGZF - 218/98	53/37339	SCPA LA AVIACION SCL
DGZF - 704/05	53/43715	ACUAGRICOLA DEL NOROESTE SA DE CV
DGZF - 588/03	53/37130	SCPA EL RINCON DE POTRERILLOS S DE RL DE CV
DGZF - 355/99	53/38170	SCPA EL PINTORCITO SCL
DGZF - 068/04	53/40005	SCPA CIELO AZUL DEL PACIFICO SC DE RL
	53/46219	SCPA AGUA ZARCA SC DE RL DE CV
DGZF - 344/09		SCPA PUERTA DE OSMA SC DE RL DE CV
DGZF - 1119/06	53/36336	SCPA DUNALIELA SCL
DGZF - 035/96	53/36027	GRANJA ACUICOLA EL PARECIDO SSS
DGZF - 1037/05		JUAN MARIA TETABIATE SPR DE RI
DGZF- 364/01	53/23489	PUNTILLAS DE SANTA ANITA SCL
DGZF- 407/96	53/30823	ACUICOLA EJIDAL LORETO CEBREROS SCL
DGZF- 586/03	53/37441	ACUICOLA PERLA MARINA SA DE CV
DGZF- 816/08	53/15350	SCPP VETERANOS DE LA REVOLUCION MEXICANA SCL
DGZF- 852/05	53/15349	SCPP VETERANOS DE LA REVOLUCION MEXICANA SCL
DGZF- 839/04	53/41472	SCPA MARIA DE JESUS SRL
DGZF- 507/91	53/25487	FLOR DEL OCEANO PACIFICO SCL
DGZF- 197/99	53/37552	SCPA AGUAS Y PESCAS LOS GAVILANES SCL
DGZF- 211/05	53/46056	PROFEPA SC DE RL DE CV
DGZF- 100/14	278/SIN/2014	.....
DGZF- 887/07	145/TAMPS/2016	.....

"..." (Sic)

RESOLUCIÓN NÚMERO 176/2017 DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
0001600110117, 0001600110417 Y  
0001600110517

**0001600110417**

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE COLIMA, MISMOS QUE ENLISTO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO." (SIC).

**Anexo:**

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE COLIMA, MISMOS QUE ENLISTO A CONTINUACIÓN:

- HOJA MARCADA CON EL NUMERO DOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-647/01, EXP. 53/39947 A FAVOR DE.....
- HOJA MARCADA CON EL NUMERO CUATRO DEL TÍTULO DE CONCESION DGZF-695/01, EXP. 53/34888, A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS SEIS Y SIETE DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-696/01, EXP. 53/34894, A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS CUATRO Y CINCO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-576/01, EXP. 53/36863, A FAVOR DE.....
- HOJA MARCADA CON EL NUMERO OCHO DEL TÍTULO DE CONCESION DGZF-579/01, EXP. 53/36965, A FAVOR DE.....
- HOJA MARCADA CON EL NUMERO CINCO DEL TÍTULO DE CONCESION DGZF-605/01, EXP. 53/36890, A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS CUATRO Y CINCO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-667/01, EXP. 53/34889, A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS DOS, CUATRO, SEIS Y OCHO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-738/01, EXP. 53/18691, A FAVOR DE.....
- HOJA MARCADA CON EL NUMERO CINCO DEL TÍTULO DE CONCESION DGZF-688/01, EXP. 53/34923, A FAVOR DE .....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS SIETE Y OCHO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF- 682/01, EXP. 53/37968, A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS DOS, TRES, SEIS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-732/01, EXP. 53/40162, A FAVOR DE.....

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL VIGENTE	RESOLUCIÓN NÚMERO (DGZF)
34901	.....	DGZF-649/01
34924	.....	DGZF-660/01
37955	.....	DGZF-656/01
39360	.....	DGZF-608/01
37964	.....	DGZF-658/01
39067	.....	DGZF-360/01
26521	.....	DGZF-662/01
26522	.....	DGZF-686/01

..." (Sic)

**0001600110517**

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES



COSTEROS, EN EL ESTADO DE COLIMA, MISMOS QUE ENLISTO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO." (SIC).

**Anexo:**

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE COLIMA, MISMOS QUE ENLISTO A CONTINUACIÓN:

- HOJA MARCADA CON EL NUMERO TRES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-567/01, EXP. 53/36897 A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON EL NUMERO DOS Y SEIS DEL TÍTULO DE CONCESION DGZF-691/01, EXP. 53/41144, A FAVOR DE.....
- HOJA MARCADA CON EL NUMERO OCHO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-690/01, EXP. 53/37990, A FAVOR DE.....

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL VIGENTE	RESOLUCIÓN NÚMERO (DGZF)
39946	.....	DGZF-648/01
41018	.....	DGZF-650/01
41024	.....	DGZF-642/01
26545	.....	DGZF-664/01
36876	.....	DGZF-591/01
38858	.....	DGZF-613/01
41016	.....	DGZF-674/01
40164	.....	DGZF-734/01
40295	.....	DGZF-517/01

“(Sic)”

- II. Que mediante los oficios número **SGPA/DGZFM TAC/1322/2017, SGPA/DGZFM TAC/1323/2017 y SGPA/DGZFM TAC/1321/2017**, respectivamente, del 04 de mayo de 2017, la DGZFM TAC informó al Presidente de este Órgano Colegiado que la información solicitada contiene información clasificada como **confidencial** relativa a un **dato personal** consistente en: **domicilio de personas físicas**, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la SEMARNAT, en los términos que establecen los artículos 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y primer párrafo del artículo 116, de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios número **SGPA/DGZFMATAC/1322/2017, SGPA/DGZFMATAC/1323/2017 y SGPA/DGZFMATAC/1321/2017**, la **DGZFMATAC** indicó que los documentos solicitados contienen un dato personal, mismo que se detalla en el cuadro abajo inserto. Al respecto, este Comité considera que el mismo es un dato personal concernientes a una persona física, a través del cual puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en la Resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

<b>Datos Personales</b>	<b>Motivación</b>
<b>Domicilio (Domicilio particular)</b>	Que en su <b>Resolución RRA 1024/16</b> , el INAI determinó que el <b>domicilio</b> es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.

- VI. Que en los oficios número **SGPA/DGZFMATAC/1322/2017, SGPA/DGZFMATAC/1323/2017 y SGPA/DGZFMATAC/1321/2017**, la **DGZFMATAC** manifestó que los documentos solicitados contienen un dato personal clasificado como información confidencial consistente en: **domicilio de personas físicas**, lo anterior es así ya que éste fue objeto de análisis en la Resolución emitida por el INAI, misma que se describió en el Considerando que antecede, en la que el INAI concluyó que se trata de un dato personal.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la clasificación de la información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del

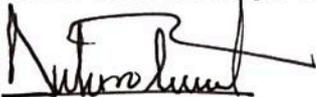
lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

### RESOLUTIVOS

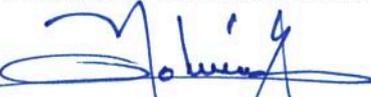
**PRIMERO.-** Se **confirma** la clasificación de **información confidencial** señalada en el Antecedente II, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de un **dato personal** como lo señala la **DGZFMATAC** en los oficios número **SGPA/DGZFMATAC/1322/2017**, **SGPA/DGZFMATAC/1323/2017** y **SGPA/DGZFMATAC/1321/2017**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene el dato personal, lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el lineamiento noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **DGZFMATAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el INAI.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 08 de mayo de 2017.



Dr. Arturo Flores Martínez  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

